



**NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI
GUTIERREZ MENDEZ**

**NOMBRE DEL DOCENTE: ROSIBEL
CARVAJAL DE LEON**

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER NOTA

**MATERIA: MEDIOS ALTERNATIVOS DE
SOLUCION DE CONTROVERSAS**

GRUPO: LDE08EMC0122-A

UNIDAD II EL ARBITRAJE

DEFINICION

El arbitraje es, por su estructura, parecido a un juicio en cuanto a que es un tercero quien decide sobre el caso que se les presenta, y las partes aceptan esa decisión: sentencia, en el caso de un juicio; laudo en el caso del arbitraje

CARACTERISTICA

Entre el arbitraje y el juicio hay una diferencia fundamental: en el juicio el árbitro es elegido por las partes; el procedimiento cuenta con reglas más flexibles y se asegura a las partes un alto grado de confidencialidad, creemos que con ello se preserva la relación entre los agentes del procesos.

CLASES DE ARBITRAJES

EL ARBITRAJE DE DERECHO PÚBLICO ES OBJETO DE ESTUDIO PRINCIPALMENTE DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

El arbitraje nacional o interno se discute dentro de un solo sistema jurídico con un ordenamiento jurídico específico

REQUISITOS PARA SER ARBITRO

Honorabilidad del arbitro

- Capacidad jurídica
- Independencia
- Irrevocabilidad del arbitro
- Imparcialidad

CARACTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO

1. Garantía de igualdad
2. Garantía de audiencia
3. Contradicción

ELEMENTOS DE LOS LAUDOS

- 1) Ser por escrito, respetando en su caso el idioma oficial acordado.
- 2) Se harán constar los nombres de las partes, los de sus representantes legales y el domicilio de los mismos.
- 3) El lugar sede del arbitraje y la fecha de la emisión del laudo.
- 4) Los nombres de los árbitros.
- 5) Una relación de los hechos y de los datos de su presentación en la audiencia y sobre todo de la presencia de las partes para que no haya duda que tuvieron oportunidad de defenderse.

PRINCIPIOS PROCESALES

- Impulso del arbitro en caso de que las partes no hagan promociones.
- Sistema dispositivo, dándole un papel determinante a los intereses de las partes
- Contradicción, que significa un infractor de equilibrio entre las partes.
- Inmediación, esto es una intervención directa del arbitro.
- Preclusividad, ya que las fases del procedimiento como lo son los alegatos las pruebas y el laudo deben de cumplir con los términos que las propias partes establezcan.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- a) Alegatos.
- B) Pruebas.
- C) Laudo.

CONVENIO ARBITRAL

Una vez que las partes llegaron a un acuerdo ya sea ante el órgano persecutorio en el caso de un arbitraje en materia penal, ante el jurisdiccional, o en forma independiente, el convenio arbitral surtirá tanto efectos positivos como negativos.

NULIDAD DEL CONVENIO ARBITRAL

Las causas de nulidad de un convenio arbitral que no sea de naturaleza penal son: a) Ausencia de arbitro, esto es cuando alguna de las partes no lo ha designado. b) Cuando alguna de las partes no tiene facultades para suscribir el convenio. c) Convenio carente de forma.